CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOTRAIM
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMíA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891301208-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : CANDELARIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000052
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 15 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 38,692,570,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 10 7 32
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76130 - CANDELARIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2648234
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2648182
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : correo@cootraim.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 10 7 32
MUNICIPIO : 76130 - CANDELARIA
TELÉFONO 1 : 2648234
TELÉFONO 2 : 2648182
CORREO ELECTRÓNICO : correo@cootraim.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA TRABAJADORES INGENIO MAYAGUEZ COOTRAIM.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COOPERATIVA TRABAJADORES INGENIO MAYAGUEZ COOTRAIM
Actual.) COOTRAIM

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 0036 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1998 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 681 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1998, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA TRABAJADORES INGENIO MAYAGUEZ COOTRAIM POR COOTRAIM

CERTIFICA - REFORMAS

QUE SEGUN EXTRACTO DEL ACTA No.0040 DE 19 DE AGOSTO DE 2000, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2000, BAJO EL No.216, SE ACLARA LA FECHA DEL ACTA No.39 CITADA, QUEDANDO DE 25 DE MARZO DE 2000 Y NO DE 27 DE MARZO DE 2000.

POR ESCRITURA 0742 DE 31 DE JULIO DE 2002, DE LA NOTARIA UNICA DE CANDELARIA, INSCRITA EL 02 DE AGOSTO DE 2002, BAJO EL NRO. 509 DEL LIBRO I, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NRO. 1110 DE 28 DE JUNIO DE 2002, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA EN LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA CON SUS ASOCIADOS, DE MANERA ESPECIALIZADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO				INSCRIPCION	FECHA
AC-0036	19981212	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	CANDELARIA	RE01-681	19981229
AC-0036	19981212	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	CANDELARIA	RE01-681	19981229
AC-0036	19981212	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	CANDELARIA	RE01-681	19981229
AC-0036	19981212	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	CANDELARIA	RE01-681	19981229
AC-0040	20000819	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA	DE	CANDELARIA	RE01-216	20000830
AC-42	20020309	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	CANDELARIA	RE01-504	20020801
AC-42	20020309	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	CANDELARIA	RE01-504	20020801
AC-42	20020309	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	CANDELARIA	RE01-504	20020801
AC-47	20060325	ACTAS ASAMBLEA GENERAL			CANDELARIA	RE01-2902	20060607
AC-52	20101113	ACTAS ASAMBLEA GENERAL			CANDELARIA	RE01-5653	20101215
AC-52	20101113	ACTAS ASAMBLEA GENERAL			CANDELARIA	RE01-5653	20101215
AC-57	20130622	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA		CANDELARIA	RE03-110	20130731
AC-57	20130622	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA		CANDELARIA	RE03-110	20130731
AC-58	20131123	ACTAS ASAMBLEA GENERAL			CANDELARIA	RE03-135	20131213
AC-62	20160213	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA		CANDELARIA	RE03-10	20160308
AC-62	20160213	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA		CANDELARIA	RE03-10	20160308
AC-66	20170916	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL		CANDELARIA	RE03-10001	20180131
AC-66	20170916	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL		CANDELARIA	RE03-10002	20180131

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO GENERAL DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAIM ES EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES SOCIO-ECONÓMICAS TENDIENTES A PROPICIAR EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ASOCIADO Y SU FAMILIA, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE LES SON COMUNES, EN AÉREAS COMO EL AHORRO Y EL CRÉDITO, EL BIENESTAR SOCIAL Y LA RECREACIÓN, EN ARMONÍA CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL COOPERATIVISMO, PROMOVIENDO LA EXPANSIÓN DE LA CONCIENCIA SOLIDARIA, HUMANÍSTICA Y AMBIENTAL, EN INTERÉS DEL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE.
PARÁGRAFO: LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE COOTRAIM TENDRÁN ORIGEN LÍCITO. PARA DICHO FIN SE IMPLEMENTARAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS ORIENTADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DETECTAR Y EVITAR EL INGRESO DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO.
ACTIVIDADES: PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA COOPERATIVA PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EN EL CAMPO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA: EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO, LA COOPERATIVA PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CAPTAR AHORROS DE SUS ASOCIADOS A TRAVÉS DE AHORRO PERMANENTE, DEPÓSITOS A LA VISTA, A TERMINO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CDAT, O CONTRACTUAL. B. OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS CONFORME A LOS REGLAMENTOS, ENTRE ELLOS, BAJO LA MODALIDAD DE LIBRANZA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN ESTE TIPO DE OPERACIÓN CREDITICIA. C. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS DE SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. D. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO. E. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. F. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. G. EMITIR BONOS. H. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. I. LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. 2. EN EL CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL Y OTRAS COMPLEMENTARIAS: EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES, LA COOPERATIVA PODRÁ: A. FACILITAR A LOS ASOCIADOS Y A QUIENES POR MEDIO DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SE HAGA EXTENSIVO, LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA, ODONTOLÓGICA Y SIMILARES, POR MEDIO DE CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. B. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE. C. BRINDAR APOYOS A LOS ASOCIADOS ANTE LA OCURRENCIA INESPERADA DE EVENTOS QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU ESTABILIDAD Y SU SUBSISTENCIA. D. ORGANIZAR FONDOS SOCIALES Y MUTUALES QUE PROTEJAN Y MEJOREN LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS, QUE PERMITAN ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE AUXILIOS, PENSIONES, AYUDAS, PARA CASOS DE VEJEZ, ENFERMEDAD, ACCIDENTES, CASOS FORTUITOS O DE CALAMIDAD DOMESTICA O PARA ATENDER REQUERIMIENTOS PARA FINES DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR. E. CONTRATAR SERVICIOS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA COOPERATIVA FRENTE A LOS DIFERENTES RIESGOS QUE PUEDAN AFECTARLA, ASÍ COMO LOS APORTES SOCIALES DE LOS ASOCIADOS, O CONTRATAR SERVICIOS DE SEGUROS CON LOS CUALES SE GENERE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE ESTOS, O SE CUBRAN ANTE DIFERENTES RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR LA ESTABILIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. F. OBTENER PARA LOS ASOCIADOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, PREFERIBLEMENTE DEL SECTOR COOPERATIVO. G. ORGANIZAR ACTIVIDADES DE ORDEN EDUCATIVO DESTINADOS A FOMENTAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. H. ESTABLECER PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO PARA SUS ASOCIADOS EN LA CONFORMACIÓN DE MICROEMPRESAS, FAMIEMPRESAS Y LA GENERACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS, PARTICIPANDO EN ELLAS A TRAVÉS DE INVERSIONES EN CAPITAL DE RIESGO Y/O CAPITAL SEMILLA, CRÉDITOS DE FOMENTO, PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTROS, ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO TECNOLÓGICO, COMUNICACIONES Y OTRAS SIMILARES. I. INTEGRARSE A OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA SOLIDARIA O PARTICIPANDO DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN NO FORMALES Y HACER PARTE DE OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA JURÍDICA SIMILAR O DIFERENTE, SIEMPRE QUE CON ELLO SE FAVOREZCA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y FINES DE LA COOPERATIVA. J. EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES. PARÁGRAFO: LA COOPERATIVA PODRÁ EFECTUAR LA INVERSIÓN DE SUS RECURSOS, SOLAMENTE EN LAS MODALIDADES Y EN LAS PROPORCIONES AUTORIZADAS EN LA LEY. EXTENSIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS: LA COOPERATIVA PRESTARA PREFERIBLEMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO A LOS ASOCIADOS, PERO EN RAZÓN DEL

INTERÉS GENERAL Y EL BIENESTAR COLECTIVO, PODRÁ EXTENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A TERCEROS, CON EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE SE LIMITARAN A LOS ASOCIADOS. AMPLITUD CONTRACTUAL: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, LA COOPERATIVA PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS CLASES DE BIENES, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ES VARIABLE E ILIMITADO, SIN PERJUICIO DEL MONTO DE APORTES SOCIALES, IRREDUCIBLES QUE SE ESTABLECEN EN EL ESTATUTO, Y ESTÁ CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. B. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. C. LAS DONACIONES Y AUXILIOS RECIBIDOS CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. D. OTRAS CUENTAS O RUBROS ESTABLECIDOS LEGALMENTE.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA. ESTOS ORGANISMOS PODRÁN CREAR LOS COMITÉS QUE CONSIDEREN NECESARIOS. NATURALEZA: LA ASAMBLEA GENERAL ES LA SUPREMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA; SUS DECISIONES SERÁN OBLIGATORIAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS.

ASAMBLEA DE ASOCIADOS O POR DELEGADOS: LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN ASOCIADOS HÁBILES O DE DELEGADOS. PODRÁN SER DE DELEGADOS CUANDO EL TOTAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA SEA DE 300 O MÁS, O POR ESTAR ESTOS DOMICILIADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL PAÍS, O CUANDO SU REALIZACIÓN RESULTARE DESPROPORCIONADAMENTE ONEROSA EN CONSIDERACIÓN A LOS RECURSOS DE LA COOPERATIVA. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS PUDIÉNDOSE OPTAR POR EL VOTO FÍSICO O EL VOTO ELECTRÓNICO. EL NÚMERO DE DELEGADOS SERÁ DE 100. EN LA REGLAMENTACIÓN SE PODRÁ PREVER LA DESIGNACIÓN SUPLENTES PERSONALES O NUMÉRICOS.
PARÁGRAFO: CUANDO EL SISTEMA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS SEA DE PLANCHAS, EL CABEZA DE LISTA DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE SUS INTEGRANTES Y RESPONDERÁ POR OMISIÓN DISCIPLINARIAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PARÁGRAFO 2: EN TODO CASO, PARA LAS VOTACIONES SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA CEDULA ORIGINAL.
FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES: 1. ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. 2. EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. 3. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO. 4. DECIDIR SOBRE LA DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. 5. ELEGIR Y REMOVER LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. 6. ELEGIR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. 7. FIJAR APORTES EXTRAORDINARIOS. 8. REFORMAR LOS ESTATUTOS. 9. DECIDIR SOBRE LA AMORTIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE APORTES SOCIALES DE LOS ASOCIADOS. 10. DECIDIR SOBRE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN, O SOBRE ACEPTACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES. 11. DECIDIR SOBRE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL.12. ADOPTAR LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO. 13. APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO. 14 APROBAR EL MONTO DE LA RETRIBUCIÓN QUE SE PAGUE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHOS ÓRGANOS. LA RETRIBUCIÓN EN TODO CASO DEBERÁ PAGARSE DE MANERA PROPORCIONAR A LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS A LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES A LAS QUE SE LES CONVOQUE. 15. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 16. ELEGIR Y REMOVER AL COMITÉ DE APELACIÓN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA ORDINARIA, UN (1) SUPLENTE CON PERIODO DE DOS (2) AÑOS, CUYO FUNCIONAMIENTO SERÁ REGLAMENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA DIRECCIÓN PERMANENTE Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS O ASUNTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA COOPERATIVA. ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE (9) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. LA ASAMBLEA TAMBIÉN ELEGIRÁ TRES (3) SUPLENTES NUMÉRICOS, PARA QUE REEMPLACEN EN SU ORDEN, A LOS PRINCIPALES EN SUS AUSENCIAS. TANTO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES COMO LOS SUPLENTES PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y MANDATOS DE LA ASAMBLEA. 3. ESTUDIAR Y APROBAR LOS PLANES GENERALES DE LA COOPERATIVA. 4. APROBAR EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE Y VELAR POR SU ADECUADA EJECUCIÓN. 5. NOMBRAR O REMOVER AL GERENTE Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN, ASÍ MISMO NOMBRAR SU SUPLENTE PERMANENTE. 6. FIJAR EL MONTO DE ATRIBUCIONES PERMANENTES DEL GERENTE, Y AUTORIZARLO EN CADA CASO CUANDO EXCEDA ESA CUANTÍA, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRABAR BIENES INMUEBLES. 7. REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA Y SUS ESTATUTOS. 8. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL Y FIJAR LOS PARÁMETROS DE SU REMUNERACIÓN. 9. INTERPRETAR EL SENTIDO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS CUYA REDACCIÓN SEA CONFUSA, DEFICIENTE O INCONGRUENTE Y DIRIMIR LAS CONTRADICCIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE ENTRE ELLAS. ESTAS DECISIONES SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO HASTA TANTO LA ASAMBLEA GENERAL SE PRONUNCIE SOBRE EL PARTICULAR. 10. REGLAMENTAR LA CESIÓN DE APORTES SOCIALES A OTROS ASOCIADOS CON DETERMINACIÓN DE LAS CASOS Y LA FORMA EN QUE SEA PROCEDENTE TAL CESIÓN. 11. EXAMINAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTEN, LA GERENCIA, LA REVISORÍA FISCAL, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL TALES COMO: COMISIÓN DISCIPLINARIA, AUDITORÍA INTERNA, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, ETC. 12. EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS DE LA COOPERATIVA Y EN PRIMERA INSTANCIA LOS DE FIN DE EJERCICIO Y ELABORAR UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES PARA PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. 13. AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COOPERATIVA EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES. 14. CREAR LOS COMITÉS ESPECIALES PERMANENTES O TRANSITORIOS QUE ESTIME CONVENIENTES, EXPEDIRLES SU REGLAMENTO Y DESIGNAR SUS INTEGRANTES. 15. ESTABLECER LAS METAS ESTRATÉGICAS DE CRECIMIENTO DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A SU MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y ADJETIVOS. 16. SUPERVISAR EL DESEMPEÑO GERENCIAL Y AUTO EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL MISMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN SEGÚN LOS ESTATUTOS Y LA LEY, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS QUE EXPRESAMENTE NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ORGANISMO. 17. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN SEGÚN LOS ESTATUTOS Y LA LEY, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS QUE EXPRESAMENTE NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ORGANISMO.

GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERÁ REMOVIDO POR DECISIÓN DEL MISMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON OBSERVANCIA DE LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN LA PRESTACIÓN PERSONAL DE ESTOS SERVICIOS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ELEGIR UN (1) SUPLENTE PERMANENTE DEL GERENTE. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR POR QUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA; ASÍ COMO PRESENTARLE PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 4. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 5. REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON EL PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. 6. COORDINAR LA INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS ASOCIADOS, Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. 7. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS A EJERCERSE DENTRO DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR

POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES EXIGENTES, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 8. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 9. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA SIEMPRE QUE NO EXCEDAN LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES OTORGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN CASO CONTRARIO OBTENIENDO LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN. 10. ACEPTAR HIPOTECAS EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE LOS ASOCIADOS ADQUIERAN CON LA COOPERATIVA. 11. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICOS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES PERMANENTE. 12. ORDENAR EJECUTAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 13. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. 14. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 15. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS ASOCIADOS. 16. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 17. ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA COOPERATIVA Y REIVINDICARLOS ANTE TERCEROS. 18. INSCRIBIR A LA COOPERATIVA COMO OPERADOR DE LIBRANZA ANTE LOS ENTES COMPETENTES Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA MATERIA. 19. LA GERENCIA ES LA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR Y VELAR POR LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y LAS NORMAS CONTABLES, EL CONTROL INTERNO, OPERATIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS EMPLEADOS Y COLABORADORES, CONFORME A LAS DECISIONES QUE LE IMPARTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA COOPERATIVA (VINCULACIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS, AHORROS, CRÉDITOS, MICROCRÉDITO, ETC). TODO SUJETO A VALORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS METAS EXIGIDAS. 20. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO CONTINUO Y SOSTENIBLE. 21. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON AL LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 60 DEL 14 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	TASCON BENITEZ BERNARDO	CC 6,311,606

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	VALLECILLA ANGULO NEKER	CC 16,887,277

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	SANCHEZ CEBALLOS RICARDO ISMAEL	CC 5,251,316

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	OSPINA COLLAZOS JOSE HERMILZUN	CC 6,217,558

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 299 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 23 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	CANCIMANCE MESA EFREN	CC 6,221,809

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 299 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 23 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	RAMIREZ LOAIZA JOSE YOVANY	CC 94,466,834

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	CHACUA CHAPUES SEGUNDO NELSON	CC 13,002,944

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JURADO JOSE MACARIO	CC 5,332,195

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	CUASTUMAL JESUS LUCAS	CC 6,220,066

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	CHAMORRO ADEL	CC 16,266,377

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	SUAREZ GONZALEZ JAIME	CC 16,278,373

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	GALEANO HURTADO GUILLERMO	CC 6,219,087

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 661 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MARZO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PERLAZA CASTRO GLORIA AMPARO	CC 60,316,683

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 795 DEL 30 DE ABRIL DE 2015 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	QUINTANA DOMINGUEZ DIANA MARIA	CC 29,346,657

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 01 DE JUNIO DE 2018 DE CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CENCOA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10046 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CEBALLOS SANCHEZ STELLA	CC 66,708,583	32592-T

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10045 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS - CENCOA	NIT 890304469-5	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 01 DE JUNIO DE 2018 DE CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CENCOA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10046 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OSPINA GORDILLO NOHRA CECILIA	CC 31,868,897	37068-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOTRAIM
MATRICULA : 119635
FECHA DE MATRICULA : 20171123
FECHA DE RENOVACION : 20180326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 N° 14-05 B/ MUNICIPAL VILLAGORGONA
MUNICIPIO : 76130 - CANDELARIA
TELEFONO 1 : 2648234
TELEFONO 3 : 3104398369
CORREO ELECTRONICO : correo@cootraim.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,800,000

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE** : COOTRAIM FLORIDA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 124248
FECHA DE MATRÍCULA : 20190117
FECHA DE RENOVACIÓN : 20190117
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 19 # 9-29
MUNICIPIO : 76275 - FLORIDA
TELÉFONO 1 : 2642445
TELÉFONO 2 : 3183350682
CORREO ELECTRÓNICO : correo@cootraim.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

ACTIVOS VINCULADOS : 2,822,143,169

*** **NOMBRE** : COOTRAIM PRADERA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 124250
FECHA DE MATRÍCULA : 20190117
FECHA DE RENOVACIÓN : 20190117
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 10 N° 5 - 33
MUNICIPIO : 76563 - PRADERA
TELÉFONO 1 : 2673171
TELÉFONO 2 : 3183350686
CORREO ELECTRÓNICO : correo@cootrain.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 2,803,308,372

*** **NOMBRE** : COOTRAIM PALMIRA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 124254
FECHA DE MATRÍCULA : 20190117
FECHA DE RENOVACIÓN : 20190117
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 26 # 35-07
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
TELÉFONO 1 : 2710931
TELÉFONO 2 : 3137979693
CORREO ELECTRÓNICO : correo@cootraim.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 4,275,978,852

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CODIGO DE VERIFICACIÓN Mfd5Fs1A7b

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Mfd5Fs1A7b

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****